

Art. 30. En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar su nota una razón que exprese la supresión efectuada. Porque se presenta en versión pública, los datos ubicados en las paginas 1 y 2 de la presente solicitud.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

RAIP No. 0007/2024

EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA. San Salvador, a las ocho horas y cinco minutos del veintidós de abril del año dos mil veinticuatro. Admítase la solicitud de información MINEC-2024-0019, de fecha doce de abril de dos mil , Persona natural, con Documento Único de veinticuatro, presentada por Identidad (DUI) números: \_\_\_\_\_\_, del domicilio de \_\_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_\_, en la cual solicita que se le proporcione la siguiente información: 1. "Presupuesto (cantidad en dólares) asignado y aprobado a la Oficina de Información y Respuesta para el año 2023. De igual manera se solicita una base de datos o tabla con el total de plazas que conforman la unidad u oficina de información y respuesta. Solicito esta información todos los meses del 2023 y desagregada por: • Nombre de la plaza Sexo de la persona que ocupa la plaza Salario (cantidad en dólares) descargado por sexo 2. Numero de capacitaciones o espacios de formación sobre la Ley de Acceso a la Información Publica realizados en cada uno de los meses del 2023 (de enero a diciembre). Solicito esta información desagregada por mes". (Sic) Teniendo como lugar para notificar la dirección de correo electrónico/teléfono: \_\_\_\_\_\_\_,

Analizado el fondo de esta, y cumpliendo los requisitos que establece el art.66 de La Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante solo denominados Ley y Reglamento; Leídos los autos y considerando:

 El impulso del derecho de petición y respuesta que a todos los ciudadanos atañe está robustecido en el art. 18 de la Constitución de la República.

